



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 079-2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo,

13 AGO. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con SISGEDO N°4735495 que contiene el OFICIO N°1430-2020-GRLL-GGR/GRS/OP, con fecha 14 de julio del 2020, remitido por el Gerente Regional de Salud, el mismo que contiene el INFORME N° 25-2020-GRLL-GRS/OP/LFRLL, con fecha 10 de julio del 2020, de que incorpora; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado en su artículo 191° y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° Inciso a), b), c), e), de la Ordenanza Regional N° 008-2011-CR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, dispone: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud;

Que, la Gerencia Regional de Salud de La Libertad es el órgano técnico de línea, del Gobierno Regional La Libertad, responsable de la implementación de las políticas regionales de Salud en su ámbito territorial; para mejorar la salud en la población; la misma que está encargada de generar las condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el ambiente, el aseguramiento universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos en salud con énfasis en la salud del hogar y de la comunidad;

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°199-2018/MINSA, se resuelve según Artículo 1 : "Aprobar la Actualización de los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018".

Que mediante Decreto Supremo N° 062-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 del pliego Ministerio de Salud, a favor de los diversos Gobiernos Regionales, para financiar la reposición de equipamiento biomédico de los programas presupuestales de Salud.

Que mediante el registro del Formato N° 7C, La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Salud La Libertad aprueba las IOARR Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, razón por el cual según el aplicativo del Inverte.pe se denominó de la siguiente forma:





Cuadro N° 01: METAS DE EQUIPAMIENTO IOARR/CUI 2409709

REGIÓN	CODIGO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CANT	EQUIPAMIENTO COMPRENDIDO EN LA IOARR	MONTO
LA LIBERTAD	2409709	"ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS, ELECTROCAUTERIO, LAPARASCOPIOS O TELESCOPIOS LAPAROSCÓPICOS, ECÓGRAFO, ESPECTROFOTÓMETROS, ESPIRÓMETRO, LÁMPARA CIALÍTICA, MICRÓTOMOS Y UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	1	LAPARASCOPIOS O TELESCOPIOS LAPAROSCÓPICOS	S/2,279,000.00
			5	EQUIPO ECOGRAFO	
			3	LÁMPARA CIALÍTICA	
			3	DESFIBRILADOR	
			4	ELECTROCAUTERIO	
			5	ESPECTROFOTÓMETRO	
			2	ESPIRÓMETRO	
			3	MICROTOMO DE ROTACIÓN	
			2	UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO	

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 804-2018-GRLL/GOB**, se aprueba la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad para el año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo autorizado por el **Decreto Supremo N° 062-2018-EF**, referente a LA IOARR CUI. 2409709 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS, ELECTROCAUTERIO, LAPARASCOPIOS O TELESCOPIOS LAPAROSCÓPICOS, ECÓGRAFO, ESPECTROFOTÓMETROS, ESPIRÓMETRO, LÁMPARA CIALÍTICA, MICRÓTOMOS Y UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con el monto asignado de S/ 2,279,000.00

Que mediante OFICIO N°119-2020-GRLL-GGR/GRI (Sisgado:5635725; 4735495), la Gerencia Regional de Infraestructura solicita resoluciones de aprobación de IOARR FALTANTES (en vías de regularización), a la Gerencia Regional de Salud, en solicitud al cierre de IOARR que hace la Sub Gerencia de Liquidaciones según OFICIO N°036-2020-GRLL-GRI/SGL (Sisgado:5631315; 4735495), quien hace mención que es de suma importancia la regularización de documentos resolutivos de aprobación de expedientes técnicos o documentos equivalentes, con la finalidad de proceder al cierre de las mismas.

Que mediante el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), se verificaron las metas físicas de la IOARR: 2409709, y los números de contratos, suscritos entre EL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO y las empresas CONTRATISTAS, donde se ha podido verificar que a la fecha tiene una ejecución financiera del 92.78%. Donde cabe precisar que La U.E. 403 Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén de Trujillo, en calidad de Unidad Ejecutora Presupuestal, viene ejecutando la **IOARR: 2409709** de Equipamiento por Reposición, requeridas por los servicios de salud de este nosocomio.





Que, en consecuencia, revisada la documentación antes descrita se verifica que la Unidad Ejecutora Presupuestal: U.E. 403 Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén de Trujillo, se encuentra a cargo de la ejecución de la IOARR denominada: **"ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS, ELECTROCAUTERIO, LAPARASCOPIOS O TELESCOPIOS LAPAROSCÓPICOS, ECÓGRAFO, ESPECTROFOTÓMETROS, ESPIRÓMETRO, LÁMPARA CIALÍTICA, MICRÓTOMOS Y UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con código CUI: 2409709; y,

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; el Reglamento de Organizaciones Funciones, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en vías de regularización el Estudio Definitivo o Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) 2409709: **"ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS, ELECTROCAUTERIO, LAPARASCOPIOS O TELESCOPIOS LAPAROSCÓPICOS, ECÓGRAFO, ESPECTROFOTÓMETROS, ESPIRÓMETRO, LÁMPARA CIALÍTICA, MICRÓTOMOS Y UNIDADES O ACCESORIOS PARA CUIDADO INTENSIVO FETAL O MONITOREO MATERNO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, cuyas metas físicas descritas en el cuadro N° 01 se encuentran enmarcadas en el presupuesto de S/ 2,279,000.00 (dos millones doscientos setenta y nueve mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Salud, EESS Hospital Belén de Trujillo, a fin de que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL



